

## ANEXO

## CONCEPTO: PROGRAMAS PUBLICOS

Beneficiario	Localidad	Importe
Ayuntamiento	Arjona	800.000 ptas.
Ayuntamiento	Baeza	822.350 ptas.
Ayuntamiento	Jódar	3.000.000 ptas.
Ayuntamiento	Marmolejo	900.000 ptas.
Ayuntamiento	Villacarrillo	10.664.939 ptas.
Ayuntamiento	Vv.º de la Reina	1.125.000 ptas.

## CONCEPTO: PROGRAMAS PRIVADOS

Beneficiario	Localidad	Importe
Cáritas Diocesana	Jaén	663.725 ptas.

## CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se actualiza el Catálogo de Servicios Complementarios concertables por el Organismo.

La Resolución de 10 de enero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al mismo (BOJA de 20 de enero de 1994) incorporaba el Catálogo de Servicios complementarios Concertables, en el que quedaban recogidas las prestaciones susceptibles de concertación así como los Organos de Contratación competentes.

Dicha Resolución recogía en su art. segundo, la posibilidad de modificar el Catálogo, facultando a tal efecto a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para la gestión del mismo.

A propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se incorporan nuevos servicios complementarios a los que estaban recogidos en el Catálogo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección Gerencia:

## RESUELVO

Primero: Se modifica el Catálogo de Servicios Complementarios Concertables, aprobado por Resolución de 10 de enero de 1994, suprimiendo y, en su caso, incorporando al mismo los que se incluyen en el Anexo a la presente.

Segundo: La competencia para contratar dichos servicios se delega en los Gerentes Provinciales, en los Directores-Gerentes de Hospitales y en los Directores de los Distritos Sanitarios, en los casos que expresamente se señala en el Anexo.

Tercero: Los servicios concertados o cuyo expediente de concertación se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, se regirán por las normas anteriores que le sean de aplicación, incluso en lo relativo a las posibles prórrogas de los mismos.

Cuarto: Quedan derogadas aquellas normas de igual o inferior rango en lo que se oponga a lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1995. El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## ANEXO 1

A) Servicios que se suprimen del Catálogo aprobado por Resolución de 10 de enero de 1994:

Servicio: Transporte individual en ambulancia asistida (UVI-móvil).

Código: A01.

Servicio: Transporte individual ambulancias asistibles/no asistidas.

Código: A02.

Servicio: Transporte múltiple ambulancias colectivas.

Código: A03.

Servicio: Transporte sanitario aéreo.

Código: A04.

Servicio: Hemodiálisis en domicilio con máquina.

Código: D04.

Servicio: Diálisis peritoneal ambulatoria continua.

Código: D05.

Servicio: Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Código: H03.

## ANEXO 2

B) Servicios que se incluyen en el Catálogo de Concertables por el Servicio Andaluz de Salud:

Servicio: Transporte de alto riesgo.

Código: A01.

Servicio: Transporte urgente.

Código: A02.

Servicio: Transporte programado.

Código: A03.

Servicio: Transporte Sanitario Aéreo.

Código: A04.

Servicio: C.P.A.P. (Presión Positiva Continua en la Vía Aérea).

Código: B04.

Servicio: Hemodiálisis en domicilio con máquina.

Código: D04.

Servicio: Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua.

Código: D05.

Servicio: Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

Código: H03.

Servicio: Interrupción Voluntaria del Embarazo que no implique alto riesgo.

Código: H04.

Grupo A: Transporte sanitario.

Servicio: Transporte de alto riesgo.

Código: A01.

Organo de contratación: Gerentes Provinciales o Directores Gerentes de Hospital, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Se entenderá por tal el que se realice en vehículos especialmente acondicionados para el traslado de pacientes afectos de procesos patológicos de alto riesgo que requieran asistencia durante su traslado, en especial técnicas de reanimación, mantenimiento y control de las funciones vitales.

Las características de los vehículos, así como de su dotación y tripulación se ajustarán a lo dispuesto en los Anexos I y IV de la Resolución 28/91, de 15 de marzo, del Servicio Andaluz de Salud.

Tarifas: Se ajustarán exclusivamente a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Grupo A: Transporte sanitario.

Servicio: Transporte urgente.

Código: A02.

Órgano de contratación: Gerentes Provinciales, Directores de Distrito Sanitario o Directores Gerentes de Hospital, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Se entenderá por transporte urgente el traslado individual de pacientes en los que concurra una situación de riesgo vital o daño irreparable para la salud, que requiera una asistencia que no admite demora, siendo realizado en ambulancias asistibles.

Los vehículos deben reunir las características fijadas en el Anexo III de la Resolución 28/91, de 15 de marzo, del Servicio Andaluz de Salud.

Tarifas: Se ajustarán exclusivamente a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Grupo A: Transporte sanitario.

Servicio: Transporte programado.

Código: A03.

Órgano de contratación: Gerentes Provinciales, Directores de Distrito Sanitario o Directores Gerentes de Hospital, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Se entenderá por tal el traslado de pacientes afectados de procesos que presentan imposibilidad física u otras causas médicas que, a juicio del facultativo prescriptor impida e incapacite a aquéllos para desplazarse por sus medios a un centro sanitario o su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente.

Estos servicios se realizarán, preferentemente, en vehículos especialmente acondicionados para el traslado colectivo simultáneo de un máximo de siete pacientes no aquejados de enfermedades transmisibles, o en ambulancias individuales no asistidas, cuando el tipo de proceso o el estado del paciente no permitiera el uso del anterior.

Las características de estos vehículos, dotación material y su tripulación, se ajustarán a lo establecido en Anexo a la Resolución 41/92 del Servicio Andaluz de Salud y a lo establecido en Resolución 28/91 del Servicio Andaluz de Salud.

Tarifas: Se ajustarán exclusivamente a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Grupo A: Transporte sanitario.

Servicio: Transporte sanitario aéreo.

Código: A04.

Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Por él se entenderá el que se realice en avión o helicóptero para traslado de pacientes y/o en su caso equipos sanitarios (materiales y humanos).

Tarifas: Se ajustarán exclusivamente a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Grupo B: Terapias administradas por vía respiratoria.

Servicio: C.P.A.P. (Presión Positiva Continua en la Vía Aérea).

Código: B04.

Órgano de contratación: Gerentes Provinciales o Directores Gerentes de Hospitales, por delegación del Director Gerente.

Descripción: Se entenderá por tal la instalación y puesta en funcionamiento en el domicilio del paciente de los equipos y accesorios necesarios para el tratamiento destinado a controlar la apnea obstructiva durante el sueño, mediante el mantenimiento de presión positiva continua en la vía aérea.

El servicio comprenderá además, el adiestramiento básico al paciente o familiares sobre el manejo de los

equipos por parte de personal experto, la comprobación periódica y mantenimiento del estado de los mismos y la supervisión permanente de la administración del tratamiento, por parte de personal sanitario.

Tarifas: Se ajustarán a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en ausencia de dicha regulación se ajustarán a lo que se previera en normas de inferior rango o, en su defecto, en cada concierto.

Indicaciones: Su uso se ajustará exclusivamente a lo establecido en el protocolo que se elabore a tal efecto.

Grupo D: Diálisis.

Servicio: Hemodiálisis en domicilio con máquina.

Código: D04.

Órgano de contratación: Gerentes Provinciales o Directores Gerentes de Hospitales, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Se entenderá por tal el suministro, supervisión y mantenimiento de equipos y accesorios necesarios para tratamiento sustitutivo de la función renal mediante esta técnica de hemodiálisis en el domicilio del paciente, con independencia de la localidad de residencia del mismo siempre que esté dentro del ámbito territorial de cobertura del concierto.

Tarifas: Se ajustarán a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Grupo D: Diálisis.

Servicio: Diálisis peritoneal ambulatoria continua.

Código: D05.

Órgano de contratación: Gerentes Provinciales o Directores Gerentes de Hospitales, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Se entenderá por tal el transporte e instalación del dispositivo así como el suministro periódico de todo el material necesario para la práctica diaria de esta técnica por el paciente en su domicilio. El servicio puede prestarse con o sin cicladora.

Tarifas: Se ajustarán a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Indicaciones: Su uso se ajustará exclusivamente a lo establecido en el protocolo que se elabore a tal efecto.

Grupo H: Terapias quirúrgicas y afines.

Servicio: Interrupción Voluntaria del Embarazo (I.V.E).

Código: H03.

Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Comprenderá el conjunto de cuidados médico-quirúrgicos dirigidos a interrumpir un embarazo de cualquier edad gestacional, con independencia del riesgo que comporte, en aquellos supuestos legales específicos.

Tarifas: Se ajustarán a las establecidas mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en ausencia de dicha regulación, a lo que se previera en normas de inferior rango o, en su defecto, en cada concierto.

Grupo H: Terapias quirúrgicas y afines.

Servicio: Interrupción Voluntaria del Embarazo que no implique alto riesgo.

Código: H04.

Órgano de contratación: Gerentes Provinciales o Directores Gerentes de Hospitales, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Comprenderá al conjunto de cuidados médico-quirúrgicos dirigidos a interrumpir una gestación que no implique alto riesgo ni supere las doce semanas, en aquellos supuestos legales específicos.

Tarifas: Se ajustarán a las establecidas mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en ausencia de dicha regulación, a lo que se previera en normas de inferior rango o, en su defecto, en cada concierto.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acepta la donación a favor de este Patronato, realizada por el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A.*

Don Joaquín Devóix Ruano, Director de la Oficina Institucional de Granada del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., en nombre de esta entidad, ha manifestado su voluntad de donar al Patronato de la Alhambra y Generalife, las obras de su propiedad que a continuación se relacionan:

1. Oleo titulado «Guardia de la Alhambra», de Long/Edwin (1829-1881), de dimensiones 440x330 mm.
2. Acuarela titulada «La Puerta del Vino», Roberts David (1796-1864), de dimensiones 330x235 mm.
3. Acuarela titulada «La Alhambra desde el río» de 340x245 mm.
4. Acuarela titulada «La Alhambra desde mi estudio», Apperley (1884-1960), de 345x240 mm.
5. Acuarela titulada «Patio de los Arrayanes», Apperley (1884-1960), de 345x240 mm.
6. Acuarela titulada «Patio de Los Leones», de Apperley (1884-1960), de 535x350 mm.
7. Acuarela titulada «Patio de Los Leones», de Barrat Reginald (1861-1917) de 475x335 mm.
8. Acuarela titulada «La Alhambra desde el Generalife», de Haig Axel (1835-1921), de 345x235 mm.
9. Acuarela titulada «Patio de la Reja», de Leggel Arthur (1886-1929) de 280x220 mm.
10. Archivo constituido por 43 documentos que suman un total de 291 folios, referidos a la Alcaldía del Generalife, que ofrecen información sobre nombramientos de los alcaldes y sus administradores, los privilegios, prerrogativas

y obligaciones anejas a la alcaldía, algunos pleitos con vecinos y arrendatarios de las posesiones pertenecientes al Generalife. Los tipos documentales más representados son las reales cédulas, cartas reales, cartas al Conde de Floridablanca, escrituras notariales, autos y diligencias judiciales, que comprenden el periodo cronológico de 1492 a 1792.

El Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, en su art. 8.5.g) establece que corresponde al Pleno del Patronato aceptar las subvenciones, aportaciones, donaciones, herencias o legados a favor del Patronato. Con fecha 2.3.95 el Patronato de la Alhambra y Generalife en sesión plenaria, conoció esta donación y acordó aceptar la misma.

En su virtud, este Patronato ha resuelto:

Aceptar la donación hecha por el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. que por este acto pasa a ser propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife debiéndose levantar acta de recepción definitiva por donación y adoptar las medidas que resulten procedentes para cumplir la voluntad de la entidad donante.

Granada, 18 de mayo de 1995. El Director, Mateo Revilla Uceda.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Federaciones Andaluzas de Deporte al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 59, de 18.4.95).*

Advertido error en la mencionada Resolución, publicada en el BOJA núm. 59, de 18 de abril de 1995, página 3.350, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: Donde dice: «F. A. Ajedrez, 7.000.000 ptas.», debe decir: «F. A. Ajedrez, 1.000.000 ptas.»

Sevilla, 10 de mayo de 1995. El Director General, Jesús García Fernández.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por doña Belinda Pérez Barba contra el acto administrativo dictado por Consejería de Salud, sobre resolución referente a la resolución por la que se realizan diversos nombramientos de personal interino y se les

adscribe a determinados puestos de trabajo incluidos en la Relación aprobada por Decreto 57/94 de 1 de marzo.

Recurso número 846 y 847 de 1995. Sección 1. 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 24 de abril de 1995. El Secretario.